



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 48/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Florencia Alejandra RODRIGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 48/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

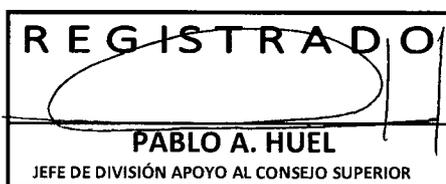
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 48/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Estudio del



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

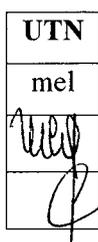


Trabajo y Ergonomía, Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal y Derecho del Trabajo, sin tener aprobadas sus correlativas Higiene I, Relaciones Humanas I, Sociología y Psicología Laboral, a la alumna Florencia Alejandra RODRIGUEZ, Legajo N° 2403, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Ética y Deontología Profesional y Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal, Estadísticas y Costos y Estudio del Trabajo y Ergonomía, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1332/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior